

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO.
RESOLUCIÓN N° 194/AMP/DAE/2021
Ref. L.A. N°92/B.COM.N°1/2020

Montevideo, 26 de marzo de 2021

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N°92/B.COM.N°1/2020, para el "Arrendamiento y mantenimiento de fotocopiadoras", por parte de la Brigada de Comunicaciones N°1.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°131/ADJ/DAE/20 de fecha 27 de marzo de 2020, resultó adjudicataria la Firma TELEIMPRESORES S.A.

II) que el presente procedimiento fue Intervenido Preventivamente y por Fax N° 334/F/ADQ/20 de fecha 19 de mayo de 2020, se notificó a la empresa adjudicataria.

III) que por fax N°7002/I/21 de fecha 22 de octubre de 2021, se consultó a la Firma adjudicataria la posibilidad de ampliar un 100% la adjudicación.

IV) que la empresa adjudicataria, con fecha 11 de febrero de 2021 acepto el aumento del 100%.

V) que según informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de fecha 21 de febrero de 2021, se recomienda realizar una ampliación del 100% del presente procedimiento a la empresa adjudicataria TELEIMPRESORES S.A.

VI) que la presente Licitación Abreviada se encuentra en etapa de ejecución y es posible realizar su ampliación.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los Decretos Nos. 377/98 de fecha 22/12/98, 150/12 de fecha 11/05/12 "TOCAF", N°501/09 de fecha 28/10/09 y Resolución N°072/018 del C.G.E de 22/05/2018.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL EJÉRCITO
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS DEL COMANDANTE EN
JEFE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1ro. Amplíese a la empresa TELEIMPRESORES S.A., acorde al siguiente detalle:

TELEIMPRESORES S.A. RUT: 210.308.100.018						
ÍTEM	N° SICE	CANTIDAD MESES	MESES	OBJETO	Costo mensual S/IVA	COSTO TOTAL C/IVA
1	6309	7	JUNIO-DICIEMBRE 2021	ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO	116.000,00	990.640,00
1	6309	5	ENERO-MAYO 2022	DE FOTOCOPIADO RAS	116.000,00	707.600,00
TOTAL pesos uruguayos						1.698.240,00

2do. La erogación resultante asciende a la suma de \$ 1.698.240,00 (pesos uruguayos un millón seiscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta con 00/100), la que será atendida con cargo a los créditos Fondos de Terceros declarados por Ley (ONU), asignados para el Ejercicio 2021.

3ro. La forma de pago será crédito SIIF, una vez cumplidas las etapas del gasto por la U.G.E.F.

4to. Este procedimiento queda sujeto a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.

5to. Vuelva a la Brigada de Comunicaciones N°1, a sus efectos.

CORONEL.

PABLO FONT.

JN/jpd